

**INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO
PROYECTO DE LEY QUE REBAJA LA TASA DE LOS ARANCELES A LAS
IMPORTACIONES E INTRODUCE MODIFICACIONES A OTRAS NORMAS
TRIBUTARIAS Y ECONÓMICAS**

(Boletín N° 2218-05)

- * El Ejecutivo ha formulado modificaciones al proyecto de ley en trámite, las que se han traducido en incorporar indicaciones al artículo 6° y primero transitorio del mensaje.
- * En virtud de la modificación efectuada al artículo primero transitorio, se ha incorporado un inciso segundo, que faculta a las personas que con posterioridad a la fecha de publicación de esta ley se hayan acogido a los beneficios de pago diferido de los derechos de aduana o de crédito fiscal, contenidos en la ley N° 18.634 que acrediten ventas al exterior con los respectivos bienes de capital, para invocar la franquicia de castigo de la deuda, conforme a las normas de dicha ley, manteniéndose subsistentes para estas situaciones, en lo que sean aplicables, las normas que derogan el artículo 6° de esta ley, pero sólo hasta la amortización de las cuotas en que la fecha de vencimiento no exceda el 31 de diciembre del año 2002.
- * La modificación formulada por el Ejecutivo al artículo primero transitorio en los términos que se indica, tendrá un costo fiscal de \$ 30.963 millones por el año 2002.

**JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

*Enviado por FAX a
Joaquín 18.08.98*
